

## 1. Declaración Jurada N° 1803

Declaración Jurada Anual sobre Participación de socios gestores en Sociedades de Personas, Sociedades de Hecho, Comunidades y Sociedades den Comandita por Acciones.

 Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl Estimados contribuyentes tributarios	Declaración Jurada anual sobre la participación de socios gestores en Sociedades de Personas, Sociedades de Hecho, Comunidades y Sociedades en Comandita por Acciones.	Folio <input type="text" value="F1803"/>	
AÑO TRIBUTARIO: 20__			
<b>Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE</b>			
ROL UNICO TRIBUTARIO C8		RAZON SOCIAL	
DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ		COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELEFONO	
<b>Sección B: DETALLE DE LOS INVERSIONISTAS o SOCIOS DE LA EMPRESA DECLARANTE</b>			
N°	ROL UNICO TRIBUTARIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MONTO DEL CAPITAL PROPIO ASOCIADO AL SOCIO
C1	C2	C3	C4
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN		INFORMACIÓN DEL DECLARANTE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACION %	TOTAL REGISTROS DECLARADOS	MONTO TOTAL DEL CAPITAL PROPIO DE LA SOCIEDAD	
C5	C7	C6	
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE			
<input type="text" value="RUT REPRESENTANTE LEGAL"/>			

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1803**

1 . Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las sociedades de personas, sociedades de hecho, comunidades y sociedades en comandita

por acciones, respecto de sus socios gestores, que determinen su renta efectiva mediante contabilidad completa y balance general, informando

al Servicio de Impuestos Internos el porcentaje de participación de cada socio en el capital social, el monto total del capital propio tributario de la

sociedad y la proporción que le corresponda a cada socio en el capital propio tributario, de acuerdo al porcentaje antes señalado, determinado

al 31 de diciembre del año anterior al de su presentación.

No deberán presentar esta declaración jurada las empresas individuales de responsabilidad limitada.

### **2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

Se identificará a las Sociedades de Personas, las Sociedades de Hecho, Comunidades y Sociedades en Comandita por Acciones, indicando el

RUT, razón social, domicilio de la casa matriz, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe

anotar el número incluyendo su código de discado directo).

### **3. Sección B: DETALLE DE LOS INVERSIONISTAS O SOCIOS DE LA EMPRESA DECLARANTE**

La Declaración Jurada correspondiente deberá indicar: "N°" correlativo de línea informada, partiendo desde 1.

"ROL ÚNICO TRIBUTARIO". Consignar el RUT de cada socio de la sociedad.

Anotar el "Porcentaje de participación social" de cada socio de la sociedad al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa.

"Monto del Capital Propio Asociado al Socio". Anotar el producto matemático entre el "Porcentaje de participación social" y el "Monto total del

capital propio de la sociedad" receptora de la inversión, que corresponde a una prorrata del capital propio tributario total de la sociedad, según

la participación de cada socio en la misma.

### **4 . CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN**

El recuadro "Porcentaje de Participación (%)" corresponde al total que resulte de sumar los valores registrados en la columna "Porcentaje de

participación social".

El recuadro "Total Registros Declarados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de

esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

La sección "Información del Declarante" corresponde al "Monto Total del Capital Propio de la Sociedad" que corresponde al capital propio

tributario de la sociedad informante, determinado según las disposiciones del artículo 41 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, al 31 de

diciembre del año anterior al año al que se informa.

El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 97 N° 15 del Código

Tributario.